

Bogotá D.C., lunes 23 de enero de 2023

Señor  
**FELIPE RODRIGUEZ**  
No registra  
@FelRoVe  
Ciudad: Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta a la comunicación Radicado: 20231120007172 del 18 de enero de 2023  
SDQS 243782023- Mantenimiento Calle 99 con Carrera 11 A

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con: "(...) solicita el mantenimiento Calle 99 con Carrera 11 A (...)" (sic) se informa:

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UERMV) revisó en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) la dirección relacionada en su petición, y consultó la base de datos de la Entidad en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) observando lo siguiente:

Localidad: No. 2 – CHAPINERO // UPZ: CHICO LAGO

CIV	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO DE VÍA	OBSERVACIONES
2000099	CL 99	KR 11A	KR 11B	IN	CIV se encuentra reservado por la Secretaría Distrital de Movilidad.

CIV: Código de Identificación Vial / LO: Malla vial local / IN: Malla vial Intermedia / AR: Malla vial Arterial

Esta Subdirección informa que de acuerdo con la verificación efectuada y con base en los datos registrados en el SIGIDU y el SIGMA, el tramo correspondiente a la dirección de su solicitud se encuentra reservado por parte de la secretaria distrital de movilidad. (Figura 1).

Es importante aclarar que, la Unidad de Mantenimiento Vial desarrolla el proceso de priorización establecido realizando una verificación de la información contenida en el SIGIDU, por lo tanto, al momento de correr este procedimiento, los tramos que figuran con pólizas o reservas por parte de alguna Entidad externa no es posible tenerlos en cuenta para su selección, como tampoco es posible incluirlos en la programación actual, toda vez que el proceso de reestructurar la priorización ya establecida, podría afectar la ejecución del cronograma de trabajo vigente por parte de esta Entidad.



FIGURA 1. Fuente: SIGIDU (22-enero-2023)

De acuerdo con lo anterior, en cumplimiento del artículo 1 de la ley 1755 de 2015 que modifica el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, se da traslado de su requerimiento a la secretaria distrital de movilidad, para que desde su competencia amplíe la información al respecto.

Con lo anterior respondemos a su solicitud y reiteramos nuestras disculpas por no poder ofrecerle una solución positiva a su requerimiento, sin embargo, seguiremos trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia.

Cordialmente,

Copia : Secretaría Distrital de Movilidad - SDM - Avenida Calle 13 No. 37 – 35 - Email: [notificacionelectronica@movilidadbogota.gov.co](mailto:notificacionelectronica@movilidadbogota.gov.co) (Rad 20231120007172 en dos (2) páginas)

<b>Documento 20231200008421 firmado electrónicamente por:</b>	
<b>PABLO EMILIO MUÑOZ Puentes</b>	Subdirector Técnico de Mejoramiento de la Malla Vial Local SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL <a href="mailto:pablo.munoz@umv.gov.co">pablo.munoz@umv.gov.co</a> Fecha firma: 23-01-2023 08:51:51
<b>Aprobó:</b>	LINDA YINED CASTRO GUEVARA - CONTRATISTA - SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL - <a href="mailto:linda.castro@umv.gov.co">linda.castro@umv.gov.co</a>
 2a8f554db0c62d3a3df8d0c4ae3fb6b93c52d469ba63c4088aa28e501bdfec9 Código de Verificación CV: d4a09 Comprobar desde: <a href="https://www.umv.gov.co/portal/verificar/">https://www.umv.gov.co/portal/verificar/</a>	